



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2022-00299-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de octubre dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado, conforme al resultados de la notificación y por ignorar su habitación y lugar de trabajo

Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, se dispone librar oficio a la EPS SURAMERICANA S.A. de Bucaramanga Santander. a fin de que de información pertinente para la ubicación del demandado AGUSTIN BARRIOS GUTIEREZ c.c. #97.446.958, entidad que cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria a fin de ubicar, como dirección laboral, correo electrónico, numero de celular y dirección del citado demandado. Lo anterior teniendo la consulta a afiliaciones BDUA.

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de *“Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”*, como lo señala el numeral 6° del art. 78, en concordancia con el inciso 2° del art. 125 ibidem. Razón por la cual el Despacho se abstiene por ahora de ordenar el emplazamiento solicitado hasta tanto se agote este trámite. Librese el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 6 de octubre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f1f19022ce12ff1e9fc764bda1375cfa873f73c7135c416c2cf310858b1fd5**

Documento generado en 05/10/2022 11:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>